

**SEGUNDO INFORME QUE PRESENTA EL ESTADO DE ZACATECAS
SOBRE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
CONTENIDAS EN EL *INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO
PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.***

25 DE SEPTIEMBRE DE 2017

INTRODUCCIÓN

El 31 de mayo de 2017, el Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna entregó a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres el oficio de número RODG.081/2017, mediante el cual manifestó el compromiso de dar cumplimiento puntual a las conclusiones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas.

En virtud de lo anterior, los tres Poderes del Estado, así como con los municipios, con pleno respeto a la autonomía e independencia constitucional con la que cuentan, han realizado importantes esfuerzos de coordinación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como, para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

En ese sentido, se han nombrado enlaces por parte de cada uno de los obligados para atender los conclusiones, propuestas e indicadores del Informe, y más aún de las dependencias y entidades, que aún y cuando no se encuentre dentro de sus obligaciones contenidas en algún ordenamiento legal , también se encuentran realizando actividades para coadyuvar en su cumplimiento.

El presente informe sobre los avances que se han llevado a cabo a la fecha, se presente con el ánimo de coadyuvar con las actividades del Grupo de Trabajo, ya que si bien, no se ha recibido petición alguna para la presentación de avances, es convicción del Estado de Zacatecas mantener informado al Grupo de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del Informe notificado.

ÍNDICE

PRIMERA CONCLUSIÓN	4
SEGUNDA CONCLUSIÓN.....	9
TERCERA CONCLUSIÓN	15
CUARTA CONCLUSIÓN.....	19
QUINTA CONCLUSIÓN	22
SEXTA CONCLUSIÓN.....	28
SÉPTIMA CONCLUSIÓN.....	32
OCTAVA CONCLUSIÓN.....	38
NOVENA CONCLUSIÓN	42

PRIMERA CONCLUSIÓN

Incrementar los montos presupuestales (prioritariamente estatales) destinados a políticas públicas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como, para acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia, además de implementar operativamente presupuesto con perspectiva de género en el Gobierno del Estado, en todas las instancias estatales y municipales encargadas de atender la problemática que nos ocupa.

PROPUESTA:

Adoptar criterios a nivel normativo para que las acciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género; adicionalmente se deberán asignar recursos suficientes a los programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Zacatecas. No sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención, sino considerar las especificidades de violencia en las que se encuentran algunas mujeres en el estado.

El grupo de trabajo se encuentra consciente de que la fecha en que se emite este informe complica la reasignación presupuestal ya programada para el ejercicio fiscal 2017, por ello solicita que se realicen las acciones necesarias para asegurar que en el marco legal en materia hacendaria y financiera se diseñen presupuestos de egresos con perspectiva de género, desde luego, esta medida implica el fortalecimiento de las instancias encargadas de brindar atención, además de considerar la transversalidad en todas las dependencias de la administración pública estatal.

Asimismo, en un marco de reconocimiento y respeto de la autonomía estatal y municipal, se deberá promover el fortalecimiento de las instancias de las mujeres de los municipios en los que se solicitó la AVGM, por ser las instancias de primer contacto con las mujeres víctimas de violencia.

El grupo de trabajo sugiere realizar las gestiones necesarias para que se asigne presupuesto para la atención de las conclusiones y propuestas contenidas en este informe.

Indicador	Dependencia	Avance	Actividad
<p>Indicador 1. Monto presupuestal destinado a las instancias encargadas de atender a las mujeres en situación de violencia.</p>	<p>SECRETARÍA DE FINANZAS</p>	<p>20%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>El día 22 de mayo de 2017 la Secretaría de las Mujeres envió mediante oficio número SEMUJER/0430/2017, solicitud de asignación de personal financiado con recurso estatal y no así federal para integrar los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de los Municipio de Sombrerete y Loreto; mismos que están contemplados en el Reglamento de la Secretaría de las Mujeres como parte del organigrama de esta dependencia.</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Semujer envió oficio, SEMUJER/0420/2017, de fecha 16 de mayo de 2017 para solicitar la aportación de recurso humano para la operación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres, en específico de 5 plazas: 1 categoría de Dirección, 2 de categoría de Departamento y 2 con categoría de Técnicos Especializados.</p> <p>De lo anterior, se aprobaron las plazas solicitadas, más otra Jefatura de Departamento, siendo un total de 6 plazas para el funcionamiento del Banco, las cuales ya fueron dadas de alta en la plantilla de la SEMUJER.</p> <p>Asimismo, en el mismo oficio se solicitaron \$128,000.00 para equipamiento para la operación del Banco y para infraestructura un total de \$30,000.00.</p>

	SECRETARÍA DE LAS MUJERES		<p>Actividad 1.</p> <p>Presupuesto 2017 destinado a los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Centros para el Desarrollo de las Mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5'800,673.00 (Presupuesto Estatal) Para los Centros de Atención de Zacatecas, Fresnillo y Loreto. - 5'268,000.00 (Presupuesto Federal) Para los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Zacatecas, Fresnillo, Sombrerete, Loreto, Guadalupe, Jerez, Valparaiso y Río Grande) - 2'700,000.00 (Presupuesto Federal) Para los Centros para el Desarrollo de las Mujeres. <p>Actividad 2.</p> <p>Semujer presentó oficio de aumento de presupuesto para los Centros de Atención de Sombrerete y de Loreto.</p>
	SECRETARÍA DE SALUD		<p>Actividad 1.</p> <p>Aumento presupuestal 2017 destinado a los Centros de Prevención y Atención a la Violencia Familiar: \$6,635,189.35.</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Aumento presupuestal 2017 destinado a política de igualdad en salud.</p>
	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS		<p>Actividad 1.</p> <p>Presupuesto 2018. PGJEZ presentó proyecto de aumento de presupuesto para el Centro de Justicia para las Mujeres, con número de oficio CACPP/371/2017, mediante el cual se solicita la modificación del Proyecto Arquitectónico del Centro de Justicia para las Mujeres de</p>

			Fresnillo.
<p>Indicador 2. Que la iniciativa de ley de egresos para años sucesivos se contemple incrementos en los presupuestos destinados a las instancias encargadas de la implementación de la política pública integral para la igualdad y no violencia contra las mujeres.</p>	<p>SECRETARÍA DE FINANZAS SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN</p>	70%	<p>Actividad 1.</p> <p>De conformidad con el <i>Lineamiento Único para la Integración del Presupuesto 2018</i>, la Secretaría de las Mujeres revisó, del 10 de julio al 11 de agosto 101 Programas Presupuestarios con la finalidad de que se incorpore la perspectiva de género en cada uno de ellos. (Se anexa evidencia den USB)</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Se presenta Proyecto de <i>Lineamiento Único para la Integración del Presupuesto 2018</i>, con Programas Presupuestarios y Perspectiva de Género, para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.</p> <p>Actividad 3.</p> <p>Coordinación de Planeación presenta el Sistema de Indicadores de Desarrollo y Componentes Estadísticos de Zacatecas InDyCEZ. El cual contiene un componente de IGUALDAD DE GÉNERO el cual contiene 17 indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice de avances en la armonización legislativa en materia de igualdad de género - Número de funcionarias y funcionarios capacitados en igualdad de género - Porcentaje de diputaciones ocupadas por mujeres en la Legislatura del Estado - Porcentaje de instituciones del Ejecutivo que cuentan con protocolos o lineamientos para garantizar el ejercicio de derechos - Porcentaje de mujeres en espacios de toma de decisiones en la Administración Pública del Estado de Zacatecas

			<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de Mujeres Presidentas Municipales en el Estado de Zacatecas - Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario - Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar - Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar - Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral - Prevalencia de la violencia económica contra las mujeres - Prevalencia de la violencia emocional contra las mujeres - Prevalencia de la violencia física contra las mujeres - Prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres - Prevalencia de mujeres que han sufrido violencia por parte de cualquier agresor - Programas presupuestarios que promueven la reducción de brechas de desigualdad - Unidades de género en la Administración Pública Estatal creadas a nivel de alta dirección con recursos para operar el Programa Estatal para la Igualdad.
		80%	
<p>Indicador 3. Presentación de proyectos ejecutivos y presupuestados de las conclusiones y sugerencias que el grupo de trabajo realizó en el presente informe.</p>	SECRETARÍA DE LAS MUJERES		<p>Actividad 1.</p> <p>Secretaría de la Mujeres, el día 28 de agosto de 2017, envía oficio a la Secretaría General de Gobierno, en el cual se informa de las reasignaciones presupuestales aproximadamente de 1'685,251.00 (un millón, seiscientos ochenta y cinco mil, doscientos cincuenta pesos) para el cumplimiento de los indicadores del Informe de la Alerta que corresponden, por Ley a dicha Dependencia.</p> <p>Y la reasignación del recurso federal de la Semujer del 20%.</p> <p>En ese sentido la SEMUJER ha reasignado tanto de presupuesto estatal como federal \$ 6'589,829.94. Tomando en cuenta el presupuesto federal para los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.</p>

			(Se anexa evidencia en físico y electrónico).
	SECRETARÍA DE FINANZAS SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		<p>Actividad 1.</p> <p>El día 19 de Septiembre del presente año, la Secretaría de Finanzas envía a la Secretaría de las Mujeres oficio marcado con el número DP/366/2017, en la cual se hace de conocimiento de la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$ 350,000.00 para atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, Conclusión Octava, para la <i>prestación de servicios para el Programa Estatal de Comunicación, Estrategia de Comunicación Social y Campaña de Comunicación Social con Perspectiva de Género y Enfoque de Derechos Humanos</i> a cargo de la Secretaría de las Mujeres y de la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Zacatecas.</p> <p>(Se anexa evidencia en físico)</p>
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS		<p>Actividad 1.</p> <p>El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, erogó la cantidad de \$ 31,069.09 para la realización de dos talleres sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Órdenes de Protección - Juzgar con Perspectiva de Género <p>(Se anexa evidencia en físico)</p>

SEGUNDA CONCLUSIÓN

El grupo de trabajo destaca que el estado no cuenta con un sistema o banco estatal, en donde se reporte la información sistematizada y confiable sobre la ocurrencia de eventos que constituyan cualquier tipo de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos.

PROPUESTA:

Garantizar el funcionamiento de un Banco Estatal de Datos, para que las instancias y dependencias de la administración pública estatal competentes, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 23, 34 y 39 de la Ley de Acceso Local.

En ese sentido, el sistema deberá ser alimentado mensualmente y actualizado cada tres meses, a fin de identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, consecuentemente, diseñar y fortalecer las políticas públicas en la materia. Para lo anterior, se sugiere dotar de recursos materiales, financieros y humanos para la generación, captura y suministro de información que hagan posible la actualización y alimentación del BANAVID.

Indicador	Dependencia	Avance	Actividad
<p>Indicador 1. La creación del Banco Estatal.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>100%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>El primero de Agosto de 2017 se creó la Dirección del Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de las Mujeres. El alta de las 6 plazas aprobadas para la SEMUJER para la operación del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres (Se anexa evidencia de las altas del personal adscrito a dicha Dirección).</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Se encuentra en revisión el Proyecto de Decreto de Creación del Banco Estatal de Datos Sobre violencia contra las mujeres. (Se anexa evidencia y oficio a Coordinación Jurídica de Gobierno del Estado).</p>
<p>Indicador 2. Suministrar información por parte de las instancias responsables.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>70%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>Información capturada al 25 de septiembre de 2017:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de las Mujeres: 239 casos. - Secretaría de Seguridad Pública: 25 casos. - Secretaría de Salud, a través de los Centros de Prevención y Atención de la Violencia Familiar: 19 casos. - Secretaría General de Gobierno, a través del Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas: 21 casos. - Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas: 31 casos. - Sistema Estatal DIF, a través del Centro de Atención de la Violencia Familiar: 63 casos. - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas: 412 casos. <p>(http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/indicadores-de-interes-publico/)</p>

<p>Indicador 3. Interconexión de los sistemas de información por parte de las instancias responsables.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>0%</p>	<p>Aún no se cuenta con la interconexión. No es posible por el momento debido a que no se cuenta con una plataforma informática para capturar información de otras dependencias.</p>
<p>Indicador 4. Elaborar catálogos de reportes mensuales sobre la administración de este sistema.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>40%</p>	<p>Actividad 1. Actualmente se trabaja en los reportes de información del BANEVIM:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manual de Operación del BANEVIM - Informe de Actividades del BANEVIM, el cual incluirá cuentas y canceladas, capacitación a las diferentes instituciones.
<p>Indicador 5. Alimentar y actualizar el BANAIVIM.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>70%</p>	<p>Actividad 1. Debido a que el Banco Estatal de Datos es un Sistema Espejo del Banco Nacional, la información capturada hasta el 25 de septiembre es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de las Mujeres: 239 casos. - Secretaría de Seguridad Pública: 25 casos. - Secretaría de Salud, a través de los Centros de Prevención y Atención de la Violencia Familiar: 19 casos. - Secretaría General de Gobierno, a través del Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas: 21 casos. - Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas: 31 casos. - Sistema Estatal DIF, a través del Centro de Atención de la Violencia Familiar: 63 casos. - Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas: 412 casos. <p>(http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/indicadores-de-interes-publico/)</p>

<p>Indicador 6. Publicar la información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal en la Página Oficial del Gobierno del Estado.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>50%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>El 19 de Septiembre de 2017 se presenta el Proyecto del Portal del Banco Estatal de Datos sobre la Violencia contra las Mujeres, ante el Gobernador del Estado y Titulares, con la finalidad de revisar los primeros indicadores de Interés Público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de casos registrados por Institución - Total de casos por rango de edad - Número de casos registrados por tipo de violencia - Porcentaje de casos por ámbito de ocurrencia - Tipo de relación entre víctima y agresor - Nivel de escolaridad de las víctimas - Nivel de escolaridad de los agresores - Órdenes de protección - Casos registrados <p>NOTA. Debido a la información sensible que trabaja el BANEVIM y, con base en los reportes de dicha Dirección sobre los cotejos y reportes del BANAVIM que en ocasiones no concuerdan con la Base de Datos, se pone a consideración del Grupo Nacional la dirección de la Plataforma para revisar la pertinencia de su apertura a la ciudadanía: http://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/indicadores-de-interes-publico/</p> <p>Actividad 2.</p> <p>El 15 de agosto de 2015, Semujer publica el Boletín Estadístico “SEMUJER EN CIFRAS”, en el cual de informa a la ciudadanía sobre las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principales indicadores sobre igualdad de género a nivel nacional - Brechas de desigualdad en Zacatecas - Participación económica de las mujeres - Participación política de las mujeres - Tipos de violencia contra las mujeres
--	----------------------------------	------------	---

			<ul style="list-style-type: none">- Modalidades de violencia contra las mujeres- Violencia de género en Zacatecas, resultados generales de la ENDIREH 2016- Centros de Atención para las mujeres víctimas de violencia <p>NOTA: Este Boletín está en revisión constante. Tendrá publicaciones mensuales.</p> <p>http://semujer.zacatecas.gob.mx/boletines-estadisticos/</p>
--	--	--	---

TERCERA CONCLUSIÓN

El Estado de Zacatecas no reportó la existencia de protocolos de actuación en violencia contra las mujeres e investigación de delitos en contra de las mujeres, que incluyan la adecuada práctica e integración de los elementos típicos de los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, por parte de las autoridades encargadas de procuración de justicia, por lo que, considera necesaria la elaboración, publicación y difusión de protocolos de actuación e investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género.

PROPUESTA:

Elaborar, publicar y difundir los protocolos de actuación e investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de actuación e investigación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para su aplicación. Asimismo, es importante la generación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.

Indicador	Dependencia	Avances	Actividad
<p>Indicador 1. Presentar evidencia de la opinión por escrito de la revisión de los protocolos de actuación e investigación por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p>	<p>20%</p>	<p>Se tiene un proyecto sobre Protocolo sobre feminicidios y desaparición forzada.</p> <p>Actividad 1.</p> <p>En un primer momento, se comisionó personal los días 26, 27, 28 y 29 del mes de junio del año en curso, para realizar visitas de observación a los Centros de Justicia de las Mujeres en los Estados de Puebla e Hidalgo, con la finalidad de recabar información respecto a la experiencias de dichos Estados, para la elaboración de los Protocolos para Delitos de Violencia de Género.</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Oficios de designación a personal de este Procuraduría a fin de que sean partícipes del <u>“Foro sobre la implementación de los Protocolos de Actuación en casos de Feminicidios y Trata de personas”</u> que se llevó acabo en la ciudad de Saltillo en fecha 25 del mes de Agosto del año en Curso, así mismo contamos con informe realizado por parte del personal asignado a dicho evento mismo que se rinde a la Lic. Licenciada Dolores Ramírez Flores, Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.</p> <p>Actividad 3.</p> <p>Respaldo electrónico de la gestión realizada ante el Licenciado Ernesto Cárdenas Villarello, Director de Justicia Penal y Derechos Humanos del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C., (Insyde), para la adquisición de Protocolos de Actuación en Casos de Feminicidios y Trata de Personas, por parte de la Licenciada Dolores Ramírez Flores, Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.</p> <p>Actividad 4.</p>

			<p>Se cuenta respaldo electrónico de la respuesta en sentido positivo a la solicitud de la gestión realizada ante el Licenciado Ernesto Cárdenas Villarelo, Director de Justicia Penal y Derechos Humanos del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C., (Insyde), para la adquisición de Protocolos de Actuación en Casos de Femicidios y Trata de Personas, por parte de la Licenciada Dolores Ramírez Flores, Enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.</p> <p>Actividad 5.</p> <p>Donación por parte el Licenciado Ernesto Cárdenas Villarelo, Director de Justicia Penal y Derechos Humanos del Instituto para la Seguridad y la Democracia, A. C., (Insyde) del de Protocolos de Actuación en Casos de Femicidios y Trata de Personas al Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.</p> <p>Actividad 6.</p> <p>Solicitud que realiza el DOCTOR FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, a la DOCTORA YANALTE RODRÍGUEZ SOTO líder académico uaz-199, Estudios sobre Desarrollo Humano Sustentable de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para la revisión del Protocolo de Atención de Mujeres Desaparecidas.</p>
<p>Indicador 2. Presentar evidencia de las gestiones necesarias para la publicación en el periódico oficial del estado de Zacatecas de los protocolos de actuación e investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS</p>	<p>0%</p>	<p>Hasta en tanto no se tengan los protocolos aprobados, no se realizarán las gestiones a que hace referencia este indicador.</p>

<p>Indicador 3. El diseño del programa de capacitación en la aplicación de estos instrumentos al personal competente para ello, en las instancias correspondientes.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p>	<p>0%</p>	
<p>Indicador 4. Las evidencias sobre las gestiones administrativas para la implementación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p>	<p>0%</p>	

CUARTA CONCLUSIÓN

Las capacitaciones deben ser fortalecidas y transversalizadas en la administración pública estatal y municipal. Hay necesidad de medir el impacto que éstas tienen para la estrategia de erradicación de violencia contra las mujeres, estereotipos de género y discriminación.

También la necesidad de que se refuerce, especialmente, la sensibilización, capacitación y profesionalización de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género.

PROPUESTA:

Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Zacatecas, lo cual debe priorizarse en los municipios de la solicitud de la AVGM. La sensibilización, capacitación y profesionalización deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión y evaluación permanentes que permitan monitorear su impacto.

Indicador	Dependencia	Avance	Actividad
<p>Indicador 1. Planeación y diseño de programas y cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización especializados en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, atendiendo el enfoque intercultural.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES INSELCAP</p>	<p>50%</p>	<p>Actividad 1. Semujer presentó propuesta de Programa de Capacitación al INSELCAP para su revisión y adecuación metodológica, para su debida aplicación en la Administración Pública Estatal.</p>
<p>Indicador 2. El programa debe incluir la descripción de contenidos, cobertura, metas, población objetivo y el diseño de diversos mecanismos de monitoreo y evaluación (encuesta de satisfacción de usuarias de los servicios públicos, encuesta para evaluar los resultados de la capacitación en las y los servidores públicos e instrumento que muestre la evaluación a quienes impartieron la capacitación).</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>50%</p>	<p>Actividad 1. Semujer presentó propuesta de Programa de Capacitación al INSELCAP para su revisión y adecuación metodológica, para su debida aplicación en la Administración Pública Estatal.</p>
<p>Indicador 3. La evidencia de la solicitud de gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES, INSTITUTO DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN ESTATAL DE PLANEACIÓN</p>	<p>0%</p>	

<p>Indicador 4. La generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>80%</p>	<p>Actividad 1. Secretaría de las Mujeres ha impartido un total de 3342 capacitaciones a servidores y servidoras públicas De las cuales el 32% corresponde a tipos y modalidades de violencia y el 11% a derechos humanos de las mujeres. (Se anexa evidencia).</p>
	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>80%</p>	<p>Actividad 1. Secretaría de Salud realizó tres talleres presenciales, en Julio y Agosto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interculturalidad en salud para personal operativo - Hostigamiento y Acoso Sexual y laboral en el marco de los Derechos Humanos - Masculinidades en el marco de los Derechos Humanos

QUINTA CONCLUSIÓN

La mayoría del personal que atiende el servicio de gineco-obstetricia y de urgencias no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la NOM referida, ya que no realiza detecciones ni referencias oportunas a los servicios especializados para este fin.

Existe escasez en los recursos materiales y humanos para la atención digna de las mujeres que acuden a las instancias de salud; particularmente, aquéllas que sufren violencia, así como las que acuden por servicios de emergencia obstétrica.

PROPUESTA:

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las usuarias, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, en particular, en los servicios de urgencias y de gineco-obstetricia.

El objetivo es que ese personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales y apegado a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Dicha capacitación debe incluir, en especial, un capítulo dedicado a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos, profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trata de una violación sexual.

Además, es necesario transmitir a dicho funcionariado que es fundamental el cumplimiento de la normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad.

Indicador	Dependencia	Avances	Actividad
<p>Indicador 1. Un programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.</p>	SECRETARÍA DE SALUD	80%	<p>Dentro de los indicadores del Programa de Acción específico 2013-2018 para el Programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género se encuentra el porcentaje de personal médico capacitado en la NOM-046 en relación a lo programado, a partir de la solicitud de AVGM se realizó la solicitud a la Jefatura de Enseñanza e investigación para que Jefaturas y Coordinaciones de enseñanza de las diferentes Jurisdicciones incorporen en sus programas de capacitación para todo el personal de salud y en inducción al puesto a pasantes de las diferentes ramas, las temáticas de violencia familiar y de género acerca de la NOM-046 –SSA2-2005. (Se adjunta evidencia)</p>
<p>Indicador 2. Listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente.</p>	SECRETARIA DE SALUD	80%	(Se adjunta evidencia)
<p>Indicador 3. Documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de</p>	SECRETARIA DE SALUD	80%	<p>En la reunión con el grupo de expertas se solicita nos informe quien podría otorgar a la institución la certificación que se solicita. Sin embargo en este</p>

personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).			momento nos encontramos en condiciones de presentar documentación que avale formación en violencia y género del personal que atiende a mujeres en situación de violencia, así como personal que atiende a hombres generadores de violencia
Indicador 4. Inventario de los hospitales generales en los once municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados.	SECRETARIA DE SALUD	80%	Adjunto documento enviado por la Jefa del Departamento de Planificación Familiar.
Indicador 5. Reportar la cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual	SECRETARÍA DE SALUD	80%	Interrupciones legales del embarazo, se han realizado ceros a la fecha. Sin embargo, a partir de las modificaciones a la NOM-046 que entraron en vigor en marzo del 2016, les informo que se ha realizado una interrupción voluntaria del embarazo.
Indicador 6. Reportar el número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar.	SECRETARÍA DE SALUD	80%	A partir de la solicitud de alerta de violencia de género se tuvo un acercamiento con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas así como con el Centro de Justicia para las Mujeres con la finalidad de crear la ruta de entrega y atención a los Avisos a Ministerio Público, continuamos con reuniones con el propósito de generar un convenio que facilite el cumplimiento a cabalidad como lo marca la NOM-046 sin poner en riesgo a la usuaria y al personal de salud. Anexo evidencia de acuerdos para dar a

			<p>conocer el resultado de reuniones al personal directivo de salud.</p> <p>Nota: En base a las observaciones realizadas en la pasada reunión llevada a cabo el 14 de julio en donde refieren lo documentado en el Informe del Grupo Conformado para atender la SAVGM que a la letra dice, “llama la atención que en Zacatecas el Aviso a Ministerio Público se dé en un 5.1% de las lesiones accidentales, en un 15.6% de las autoinflingidas y el 8.3% de las que se ignoran la intencionalidad, pues según lo marca la NOM-046 el Aviso al Ministerio público solo se deberá dar en violencia familiar o sexual.”</p> <p>Considero que probablemente existe confusión en este análisis ya que los AMP no se registran en la base de datos del subsistema automatizado de lesiones de causas de violencia, por lo que concluyo que el análisis fue realizado sobre el formato SIS 17P (Apéndice Informativo 2 de la NOM-046).</p>
	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p>		<p>Actividad 1.</p> <p>Se cuenta con el oficio de Solicitud por parte del Licenciado José Manuel Contreras Santoyo, Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas de la Procuraduría General de Justicia del Estado del cual Depende el Centro de Justicia para las Mujeres, a la Coordinador de Administración de esta Dependencia con la finalidad de que se realice el Sistema Informático para el Centro de Justicia para las Mujeres y demás funcionarias y funcionarios de esta Institución y se pueda llevar a cabo el registro de víctimas de violencia sexual a las que se les haya practicado interrupción legal del embarazo.</p>

			<p>Actividad 2.</p> <p>Oficio del I.S.C. Jaime Guillermo Fernández Báez Encargado del Unidad de Informática de la PGJEZ mediante el cual informa del cumplimiento de la solicitud realizada por el Licenciado José Manuel Contreras Santoyo Subprocurador de Derechos Humanos y Atención a Víctimas para la creación de registro de víctimas de violencia sexual que se les haya practicado interrupción legal del embarazo y control de medidas de protección y seguimiento dentro del expediente PIE.</p>
<p>Indicador 7. Reportar la evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud.</p>	SECRETARÍA DE SALUD	80%	
<p>Indicador adicional. Prevención de violencia obstétrica Talleres de buen trato en salas de obstetricia Se realizará un taller sobre el “Buen trato en salas obstetricia” (NOM-046) en cada una de las Jurisdicciones Sanitarias así como a nivel Estatal.</p>			

No.	Taller / Curso	Total programado	Programado	Realizado	Modalidad	Estrategia
1	Buen Trato Jurisdicción Zac.	2	Agosto	22 agosto 23 agosto	Presencial	Taller
2	Buen trato Jurisdicción Ojocaliente	2	Noviembre		Presencial	Taller
3	Buen trato Jurisdicción Fresnillo	2	Noviembre	24 enero 23 junio	Presencial	Taller
4	Buen trato Jurisdicción Río Grande	2	Febrero	13 marzo	Presencial	Taller
5	Buen trato Jurisdicción Jalpa	2	Junio	27 junio 29 junio	Presencial	Taller
6	Buen Trato Jurisdicción Tlaltenango	2	Noviembre		Presencial	Taller
7	Buen trato Jurisdicción Concepción del oro	2	Noviembre		Presencial	Taller
8	Buen trato Cepavif Estatal	1	Marzo	13 de julio 14 julio	Presencial	Taller

SEXTA CONCLUSIÓN

La capacidad instalada en los Centro de Justicia para las Mujeres, Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, Procuraduría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes e Institutos Municipales de la Mujer, no logra cubrir la demanda existente.

Se observó la existencia de espacios sin utilizar que pueden ser habilitados como casas de medio camino.

El albergue instalado en el DIF requiere de mayor infraestructura, recursos humanos capacitados y presupuesto, a fin de lograr el objetivo para el cual fue creado.

El grupo considera que esta iniciativa debe replicarse a nivel estatal, en coordinación con todos los municipios.

PROPUESTA:

Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de albergues y refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.

Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del albergue para mujeres víctimas de violencia del DIF. Dar mayor impulso al proyecto de creación de un refugio estatal para mujeres víctimas de violencia. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres para que ofrezca servicios integrales con la finalidad de garantizar, la atención descentralizada a mujeres, y buscar los mecanismos legales para que se atienda no solo a mujeres víctimas de violencia de los seis municipios de su jurisdicción, hasta en tanto no se creen otros CJM que las cubran en su totalidad.

Indicador	Dependencia	Avances	Actividad
<p>Indicador 1. Habilitar espacios para casas de medio camino.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</p>	<p>20%</p>	<p>La PGJEZ elaboró con un diagnóstico del Centro, el cual será utilizado para la habilitación de espacios.</p> <p>Dentro de las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres de esta Procuraduría, existe un área destinada para albergar mujeres víctimas de delitos de violencia de género, el que está siendo proveído de los aditamentos y materiales necesarios para estar en aptitud de prestar tan importante servicio.</p> <p>Actividad 1.</p> <p>Se cuenta con el Proyecto “ACCESO DE JUSTICIA A LAS MUJERES”, el cual se encuentra autorizado y en espera de que sea entregado e instalado el material médico y se pueda estar en condiciones de dar atención integral a las usuarias.</p>
<p>Indicador 2. Proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales, privados y sociales.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES</p>	<p>30%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>Secretaría de las Mujeres elaboró el Proyecto de regulación del espacio de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia contra las Mujeres, sus hijas e hijos.</p>
<p>Indicador 3. Reporte con información probatoria, sobre el proyecto de creación del refugio estatal de mujeres.</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>10%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>La Secretaría General de Gobierno envió el oficio SGG-AVG/927/2017, al Secretario de Administración del Gobierno del Estado, a fin de que conforme a sus atribuciones, inicie el proceso de elaboración del Convenio de Comodato de un inmueble que será destinado para la operación de un Albergue o refugio estatal de mujeres.</p>
<p>Indicador 4. Reporte de avances en las acciones de fortalecimiento del centro de justicia para las mujeres y la</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>20%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>Se están optimizando instalaciones, material y equipo ya</p>

<p>creación de otros.</p>			<p>entregado e instalado en dicho albergue.</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Existe proyecto para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres, cuya sede lo será la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, para que las víctimas de la circunscripción cercana a esa región cuenten con una atención especializada y se vean beneficiadas y evitar gastos de traslados y a esta ciudad Capital.</p> <p>Actividad 3.</p> <p>En fecha 22 de mayo el Procurador envió oficio número CACPP/198/2017 en donde se solicita información sobre los avances en la donación del terreno para la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Fresnillo, así como la copia fotostática de los planos catastrales y escrituras públicas, para el inicio de los procedimientos del proyecto ejecutivo ante las instancias correspondientes.</p> <p>Actividad 4.</p> <p>En fecha 10 de julio la Lic. Dolores Ramírez Flores, enlace para el cumplimiento de la Alerta ante la PGJEZ solicitó mediante oficio 7140-C a la Coordinación Administrativa de dicha dependencia informe sobre el avance en el proyecto de Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en Fresnillo, y los requisitos necesarios para el inicio de la construcción del mismo.</p> <p>Actividad 5.</p> <p>Oficio número CA/199/2017 de fecha 11 de julio donde el Coordinador Administrativo, donde atiende el oficio señalado anteriormente, informando que el requisito restante es el trámite de escrituración del terreno donde se construirá el Centro.</p> <p>Actividad 6.</p>
---------------------------	--	--	--

			La Procuraduría General presentó solicitud de ampliación presupuestal para el Centro de Justicia para las Mujeres, en donde se detalla con precisión los requerimientos para el año 2018.
--	--	--	---

SÉPTIMA CONCLUSIÓN

Se pudo identificar diversas áreas de oportunidad que de no atenderse provocarían sesgos de discriminación y con ello no se protegerían oportunamente los derechos de las mujeres.

En ese sentido, se hace notar la necesidad de impulsar la modificación de la legislación analizada en los términos que se señala en el apartado respectivo además de la codificación tanto penal como familiar con la finalidad de que la legislación garantice el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

PROPUESTA:

El grupo de trabajo considera muy importante la expedición del reglamento correspondiente a: i) Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; ii) Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas; iii) Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas; y, iv) Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

Asimismo, el grupo de trabajo estima imprescindible impulsar las modificaciones al Código Familiar para el estado de Zacatecas, en lo relativo a: i) eliminar lo referente, a que los menores de edad no pueden contraer matrimonio sin consentimiento del que o de los que ejerzan la patria potestad, ya que significa permitir el matrimonio entre menores de 18 años; ii) hacer explícito en el art. 114 fracción VII, que la violencia familiar o de género es un impedimento para contraer matrimonio; iii) eliminar los supuestos del art. 114 fracción VIII al considerarse discriminatorios⁸⁵ “la enfermedad mental, la esterilidad o impotencia incurable para la cópula y las demás enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias, siempre que no haya manifestación expresa del libre consentimiento de los contrayentes de tener conocimiento y desestimar formalmente dicho impedimento”; iv) incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente; v) establecer el divorcio incausado; vi) suprimir el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades; vii) eliminar la condición de que la mujer que quiera contraer nuevo matrimonio, dentro de los trescientos días después de la disolución del anterior, deberá presentar un certificado médico de no embarazo, o dentro de ese lapso dar a luz un hijo; viii) eliminar la figura del adulterio; ix) eliminar la justificación de carecer de medios para el cumplimiento de la obligación de alimentos; x) derogar el título Noveno del Nombre de la mujer casada, soltera, viuda o divorciada, por contravenir al derecho humano de contar con un nombre e identidad propio; xi) eliminar el requisito señalado en el artículo 65 fracción I, referente a nombre y apellidos de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio y causa de su disolución; y, xii) establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere.

Referente al Código Penal del Estado de Zacatecas, el grupo considera necesario: i) incluir aspectos conceptuales que transversalicen la perspectiva de género y de derechos humanos, sobre todo en el caso específico del acoso sexual; ii) tipificar las conductas de acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso; iii) denominar el fraude familiar; y, iv) revisar la penalidad de los delitos de abuso sexual y hostigamiento sexual, ya que el robo de ganado es castigado con una penalidad mayor.

Asimismo, es fundamental que se brinde capacitación a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Zacatecas sobre perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres contenidos en los instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano y la legislación nacional y estatal de la materia, para que en la individualización de las penas apliquen criterios con perspectiva de género.

Finalmente, la reparación integral del daño debe generarse con mayor esmero en la investigación y persecución de los delitos contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar y lesiones provocadas por la pareja, incluyendo en esta definición la reparación por la afectación de la víctima en su entorno laboral, educativo y comunitario; asimismo, al sujeto activo de los delitos antes enunciados se le deberá participar en actividades reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas, conforme a los programas que para tal efecto se generen para la reinserción social en términos de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la CPEUM.

Por lo anterior, el grupo de trabajo exhorta al estado, a contar con leyes armonizadas a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, y para llevar a cabo las reformas correspondientes para utilizar el término igualdad en vez de equidad, tal como lo ha recomendado el Comité CEDAW.

Indicador	Dependencia	Avance	Actividad
<p>Indicador 1. La presentación de las iniciativas de reformas a los códigos familiar y penal: Código Familiar: i) eliminar lo referente, a que los menores de edad no pueden contraer matrimonio sin consentimiento del que o de los que ejerzan la patria potestad, ya que significa permitir el matrimonio entre menores de 18 años; ii) hacer explícito en el art. 114 fracción VII, que la violencia familiar o de género es un impedimento para contraer matrimonio; iii) eliminar los supuestos del art. 114 fracción VIII al considerarse discriminatorios “la enfermedad mental, la esterilidad o impotencia incurable para la cópula y las demás enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias, siempre que no haya manifestación expresa del libre consentimiento de los contrayentes de tener conocimiento y desestimar formalmente dicho</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y LEGISLATURA</p>	<p>70%</p>	<p>Actividad 1. Aprobación y Publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de la reforma al Código Familiar, de fecha 13 de septiembre, con relación a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incorporación del Divorcio incausado y administrativo al artículo. 2. La conclusión del procedimiento de divorcio, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges. 3. El procedimiento para el divorcio incausado. 4. El procedimiento para el divorcio administrativo. <p>Actividad 2. Aprobación y Publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de la reforma al Código Familiar, de fecha 13 de septiembre, con relación a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de adopción. 2. Acta de nacimiento en los procedimientos de adopción. 3. Equiparación de adopción al parentesco por consanguinidad, así como el parentesco civil por adopción simple. 4. Procedimiento para la adopción. 5. La prohibición de matrimonio entre menores. <p>Actividad 3. Presentación de Iniciativa de reforma en materia penal, de fecha 8 de agosto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medida de protección y providencias precautorias de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos

<p>impedimento”; iv) incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente; v) establecer el divorcio incausado; vi) suprimir el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades; vii) eliminar la condición de que la mujer que quiera contraer nuevo matrimonio, dentro de los trescientos días después de la disolución del anterior, deberá presentar un certificado médico de no embarazo, o dentro de ese lapso dar a luz un hijo; viii) eliminar la figura del adulterio; ix) eliminar la justificación de carecer de medios para el cumplimiento de la obligación de alimentos; x) derogar el título Noveno del Nombre de la mujer casada, soltera, viuda o</p>			<p>Penales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Tentativa de feminicidio tratándose de lesiones que ponen en peligro la vida de una mujer. 3. El perdón del ofendido solo para los casos en los que se hayan reparado los daños y perjuicios. 4. En cuanto a la prescripción de la acción penal por delitos cometidos contra la libertad sexual e integridad de las personas, contra el desarrollo y dignidad de las personas, trata de personas en contra de persona menor de edad, para que comience a correr a partir de la mayoría de edad. Tipificar el delito de abuso sexual. 5. Divulgación ilegal de imágenes. 6. Perseguir de oficio el delito de abandono de familiares. 7. Fraude familiar.
--	--	--	---

<p>divorciada, por contravenir al derecho humano de contar con un nombre e identidad propio; xi) eliminar el requisito señalado en el artículo 65 fracción I, referente a nombre y apellidos de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio y causa de su disolución; y, xii) establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere.</p> <p>Código Penal: i) incluir aspectos conceptuales que transversalicen la perspectiva de género y de derechos humanos, sobre todo en el caso específico del acoso sexual; ii) tipificar las conductas de acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso; iii) denominar el fraude familiar; y, iv) revisar la penalidad de los delitos de abuso sexual y hostigamiento sexual, ya que el robo de ganado es castigado con una penalidad mayor.</p> <p>Indicador 2. La presentación de las</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA</p>	<p>70%</p>	<p>Se tienen los proyectos finales de los Reglamentos de:</p>
---	--------------------------------------	------------	---

<p>propuestas y las gestiones para la expedición de los reglamentos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas y, el Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.</p>			<ul style="list-style-type: none"> • Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, • Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, • Del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas. <p>Los cuales están sujetos a la aprobación del Ejecutivo.</p>
---	--	--	---

OCTAVA CONCLUSIÓN

El grupo reconoce el esfuerzo del estado en materia de promoción de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo, no se encontró que estas acciones sean parte de un programa de comunicación uniforme ni que hayan tenido el alcance y cobertura necesarias para permear en toda la población, particularmente en las mujeres que habitan en comunidades alejadas del centro o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Aunado a lo anterior, el grupo observó que las campañas puestas en marcha no toman en cuenta las particularidades de la violencia ejercida contra las mujeres en el estado de Zacatecas, como lo son, la violencia sexual contra niñas o la reproducción de estereotipos y valores de una sociedad patriarcal por parte de las y los servidores públicos del estado.

Asimismo, se observó que las áreas de atención a las mujeres no contaban con carteles, trípticos u otros medios de difusión para proporcionar información a las usuarias respecto a sus derechos.

Por lo que, existe la necesidad de estructurar y uniformar los esfuerzos para promocionar los derechos de las mujeres y niñas en todas las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como de crear campañas de comunicación focalizadas a los tipos de violencia contra las mujeres presentes en la entidad, con alcance en todo el estado.

Con base en lo anterior, se insta al estado a garantizar los acuerdos establecidos en la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Zacatecas, en lo que toca a: i) la implementación de las estrategias de educación y comunicación dirigidas a eliminar estereotipos discriminatorios hacia las mujeres; y, ii) campañas de difusión integrales e interinstitucionales sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas.

PROPUESTA:

Generar un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género y alcance en todo el estado, en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos, sustentado en los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal.

Adicional a este programa, el grupo considera necesaria la generación de estrategias de comunicación claras y permanentes, dirigidas a toda la población, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, poniendo especial atención a las formas de violencia particular que se ejercen en el estado, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas. Asimismo, las campañas deberán estar encaminadas a la transformación de estereotipos culturales que promueven y reproducen la violencia y discriminación contra las mujeres, así como a la difusión de las instancias y rutas de acceso a la justicia a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir.

Por otra parte, deberán fortalecerse las estrategias publicitarias y de comunicación para transmitir las obligaciones que tienen las y los servidores públicos de todos los niveles de gobierno del estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones y al interior de la dependencia, y en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus competencias.

Indicador	Dependencia	Avance	Actividad
<p>Indicador 1. El diseño e implementación de un programa Estatal permanente de comunicación con perspectiva de género acorde con lo establecido en los acuerdos de la segunda sesión ordinaria del Sistema Estatal.</p>	<p>SECRETARÍA DE LAS MUJERES COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	<p>50%</p>	<p>Actividad 1. Coordinación General de Comunicación lleva a cabo reuniones con los enlaces de comunicación de las dependencias y entidades de la APE para propuestas para contenidos de las campañas de comunicación.</p> <p>Actividad 2. Secretaría de las Mujeres presenta contenidos para el Programa de Comunicación Permanente relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos y Modalidades de Violencia contra las Mujeres - Tipos de violencia particular que se ejerce en el estado de Zacatecas - Instancias y rutas de atención a las mujeres víctimas de violencia - Responsabilidades de las dependencias y entidades en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres
<p>Indicador 2. Definir una estrategia de comunicación orientada a visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, poniendo especial atención en los tipos de violencia particular que se ejercen en el estado de Zacatecas; dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas; informar sobre las instancias y rutas de acceso</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	<p>80%</p>	<p>Actividad 1. Se tiene elaborada la estrategia general de comunicación social y gubernamental de la administración pública del Estado de Zacatecas 2017.</p>

<p>a la justicia; y la eliminación de estereotipos discriminatorios hacia las mujeres y que promueven la violencia en su contra.</p>			
<p>Indicador 3. Campañas al interior de las instancias para transmitir las obligaciones de las y los servidores públicos en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres de acuerdo con sus competencias.</p>		0%	
<p>Indicador 4. En ambos casos, se deberá definir el público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del resultado, asimismo, deberá incluir la justificación sobre la eficiencia del uso del recurso público ante la posibilidad de recortes presupuestales en el rubro de comunicación social.</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	50%	
<p>Indicador 5. El número y temática de campañas ejecutadas, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y</p>	<p>COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL</p>	80%	<p>Actividad 1. Coordinación General de Comunicación Social elaboró 4 campañas de comunicación:</p>

<p>alcance a la población objetivo, esto es, evidencia de su ejecución.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Tipos y Modalidades de Violencia - Derechos Humanos de las Mujeres - Instancias de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia - <p>Así como 16 subcampañas, calendarizadas por mes, durante un año.</p>
---	--	--	--

NOVENA CONCLUSIÓN

Existe falta de conocimiento, tanto en la sociedad como en las instancias competentes, de lo que es una orden de protección y de la normativa que la regula, además existe un registro discrepante de éstas y, en caso de que se emitan, se comprobó la falta de monitoreo de las mismas por parte de las autoridades facultadas para tal efecto.

PROPUESTA:

Adoptar un *Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección* que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación vulnerable, de reacción policial y de evaluación y seguimiento, el cual deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres para que conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué autoridades se deben solicitar.

En este sentido, se debe brindar capacitación continua a todo el personal relacionado con la implementación de las medidas con el fin de que: i) conozcan en qué casos proceden; ii) las competencias que tiene cada autoridad desde su emisión hasta su conclusión; y, iii) la importancia y necesidad de su implementación y seguimiento.

Se debe fomentar que la autoridad actúe *ex officio* cuando tenga conocimiento de una situación que amerite la emisión de una orden de protección, sin dejar la carga de la promoción a la víctima.

Fortalecer el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Diseñar y ejecutar una campaña de difusión en la sociedad para que conozcan la existencia, objetivos y alcances de las órdenes de protección.

Indicador	Dependencia	Avances	Actividad
<p>Indicador 1. Registro administrativo de órdenes de protección.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>0%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>Dentro de la Plataforma Informática de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se creó una base de datos interna exclusivamente para el registro de los delitos en materia de violencia de género y en la cual aparece un indicador para la captura de las Medidas de Protección emitidas a favor de las víctimas de violencia y gestionadas por los y las operadoras de esta Institución.</p> <p>Actividad 2.</p> <p>Se contempla crear dentro del Módulo de Expedientes internos que fue creado para el seguimiento de los delitos cometidos en contra de las mujeres, <i>un apartado de seguimiento y cumplimiento</i> de medidas cautelares y medidas de protección en delitos de esta naturaleza.</p>
<p>Indicador 2. La adopción de un protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>80%</p>	<p>Actividad 1.</p> <p>Se tiene un proyecto de Protocolo.</p>
<p>Indicador 3. La difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención y la población.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>0%</p>	
<p>Indicador 4. Fortalecimiento Institucional de las</p>	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>30%</p>	

<p>Instancias encargadas de garantizar la ejecución de las órdenes de protección, como las policías municipales.</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>0%</p>	
<p>Indicador 5. El diagnóstico de la aplicación (incluyendo indicadores específicos sobre la valoración de riesgo y, en su caso, atención especializada a grupos en condición de vulnerabilidad) y efectividad que haya tenido así como del seguimiento puntual a las mismas.</p>		<p>0%</p>	
<p>Indicador 6. La generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas</p>	<p>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA</p>	<p>0%</p>	